



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ECUADORFORTESCUE S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHÁ Y REFORMA DEL ESTATUTO

1. **ANTECEDENTES.-** a) La compañía ECUADORFORTESCUE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de mayo de 2016, inscrita directamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de mayo de 2016.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ECUADORFORTESCUE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía, provincia de Pichincha y reforma del estatuto, otorgada el 21 de junio de 2017 ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003391 el 18 de agosto de 2017.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003391 el 18 de agosto de 2017, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ECUADORFORTESCUE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**Art. 2.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Mejía, Provincia de Pichincha. La compañía podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares del territorio nacional o en el exterior sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."

Quito, 18 de agosto de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RBF / MEH  
Exp. 707884  
Trámite 42141-0041-17